



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/004/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con quince minutos del **veintiocho de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintisiete de mayo** de dos mil veinticuatro, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE**

**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



**EXPEDIENTE:** IEEQ/PDST/004/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PRIMERO.** El escrito signado por

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto, el veinticuatro de mayo y registrado con folio 2306; con fundamento en los artículos 77, fracción XI, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>4</sup> 45, fracción II, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, artículos 10, 11, fracción II y 13 de los Lineamientos para la remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>5</sup>, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>6</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibido el escrito de cuenta, el cual obra en seis fojas con texto por un lado, mediante el que presenta denuncia para iniciar procedimiento de

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO

ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y anexo que consiste en un dispositivo de almacenamiento tipo USB color negro, marca kingston.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Registro e integración del expediente.** Intégrese el expediente respectivo, y regístrese con la clave IEEQ/PDST/004/2024-P, en el Libro de Gobierno que se lleva en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, de conformidad con los artículos 13, numeral 1, fracción III y 14, numeral 3 de los Lineamientos.

**TERCERO. Legitimación.** Se tiene por reconocida la legitimación de la parte denunciante, con fundamento en el artículo 12 de los Lineamientos.

**CUARTO. Prevención.** Se asienta que del análisis al escrito de denuncia, se advierte que el denunciante no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la zona metropolitana del Estado, por lo que con fundamento en los artículos 12, numeral 1, Fracción II y numeral 3 de los Lineamientos, resulta necesario requerir por única ocasión a la parte denunciante para que, dentro del plazo de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación, a efecto de que señale domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en la zona metropolitana del Estado, en caso de no hacerlo, las sucesivas notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán en los estrados del Instituto, apercibido de que, en caso de ser omiso en atender el citado requerimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al mismo año.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Denunciante.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>6</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.

<sup>7</sup> En lo subsecuente Secretaría Técnica y/o denunciada.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PDST/004/2024-P.

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

**QUINTO Oficialía electoral.** Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto Electoral, con relación a los artículos 1, 3, 5 y 7 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia preliminar de investigación, se instruyó al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva, a efecto de que certificara los actos o hechos denunciados por la promoverte en el escrito registrado con folio 2306, mismo que se encuentra disponible en el registro de Oficialía de Partes, lo anterior mediante el oficio DEAJ/1271/2024.

**SEXTO. Diligencia preliminar.** De conformidad con los artículos 77, fracciones XI y XIV y de la Ley Electoral, 14, numeral 3, y 21 de los Lineamientos, para la debida integración del expediente, se solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, a efecto de que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación respectiva, remita a esta **ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO**

**SÉPTIMO. Reserva.** Se reserva proveer sobre la admisión o desechamiento de la denuncia, hasta en tanto se cuente con lo solicitado en los puntos de acuerdo que anteceden, para determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción III y 14 de los Lineamientos.

**Notifíquese por estrados, personalmente al denunciante y por oficio en los términos mencionados, con fundamento en los artículos 50, fracción I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

  
**Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Encargada de Despacho de la  
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM